

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	027
Radicado:	760013110012-2021-00489-00
Proceso:	AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandantes:	JULIAN ANDRES MONTES CORDOBA Y LINA MARCELA ALVAREZ FLOREZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por los señores JULIAN ANDRES MONTES CORDOBA Y LINA MARCELA ALVAREZ FLOREZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, "inciso 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020".

1

SEGUNDO: Deberá allegar la autorización de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfandi para el levantamiento del gravamen, teniendo en cuenta la prohibición contenida en la cláusula vigésima literal c) numeral 2 de la Escritura Pública 1914 de 2013.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** preferiblemente, tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado HAROLD ANDRES MILLAN PAREDES, portador de la T.P. 243.174 del C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfec41fa5791e5ece2acd48a214caf715378ffaa6cb7d689fa79da7c6b5ae8da**
Documento generado en 17/01/2022 04:04:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>